



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Independencia N° 510 – Virú

## Decreto de Alcaldía N° 006-2015-MPV

Virú, 06 de Mayo del 2015.

**Visto:** El Informe N° 238-2015-GDSySM/MPV, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Informe Legal N° 217-2015-MPV/OAJ de Asesoría Jurídica; y,

### **Considerando:**

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, al amparo del artículo II Título Preliminar de la Ley 29792 goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 141° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2008-MPV establece "Los actos de administración son ejercidos por la Alcaldía, Gerencia Municipal, las Gerencias, Sub Gerencias y otros órganos autorizados por la Municipalidad";

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales ha elaborado el proyecto de Directiva de Procedimientos para la Actualización de Padrones de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, con la finalidad de proponer los lineamientos específicos de conformidad con la normatividad referida al empadronamiento de beneficiarios del Programa Vaso de Leche en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 217-2015-MPV/OAJ concluye que se debe proceder a aprobar mediante Decreto de Alcaldía la Directiva propuesta por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **Se Decreta:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Directiva N° 004-2015-MPV "PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la Directiva a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios y demás Despachos competentes, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c.  
Gerencia Municipal  
OGA  
GDSySM /SGSPyPA  
OCI  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
*Ney Hell Góngora Espinoza*  
- ALCALDE



**DIRECTIVA N° 004-2015-MPV**  
**“PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTUALIZACION DE PADRONES DE**  
**BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE”**

I. **OBJETIVO**

Proponer los lineamientos específicos de conformidad con la normativa referida al empadronamiento de beneficiarios, que incluye la Norma Técnica sobre la Remisión del Resumen de Empadronamiento Distrital de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche establecido con la Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI del 18 de julio del 2006. Asimismo, deben cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM del 17 de abril del 2002, a través de la cual se aprueban los Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche.

II. **FINALIDAD:**

Controlar las actividades de los procesos de empadronamiento y reempadronamiento desarrollados en los Comités del Programa Vaso de Leche.

III. **BASE LEGAL:**

- Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 24059.- Ley que crea el Programa Vaso de Leche
- Ley N° 27470.-Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche.
- Ley N° 27712.- Ley que modifica la Ley N° 27470
- Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI.- Que aprueba la norma técnica sobre remisión del resumen de empadronamiento distrital del Programa Vaso de Leche.

IV. **ALCANCE:**

La presente Directiva es de alcance al personal que labora en la Sub Gerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios y la participación de los dirigentes de las organizaciones de base del Programa Vaso de Leche.

V. **VIGENCIA:**

La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

VI. **PROCEDIMIENTO:**

6.1. **De los Periodos de Inscripción**

- a) El empadronamiento y reempadronamiento se realizan conforme al cronograma semestral aprobado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a propuesta de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios y la participación de la Municipalidad Provincial de Virú, remitiendo el Informe Final al Instituto de Estadística e





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**  
**Ley N° 26427**  
**Independencia N° 510 – Virú**

Informática (INEI), utilizando el aplicativo SISFOH "Sistema de Focalización de Hogares", para el proceso de empadronamiento, contando con la participación directa del responsable del SISFH ante la MPV, una vez realizado el empadronamiento deberá ser aprobado por el Comité de Administración del PVL.

- b) La labor de empadronamiento es obligatorio y de forma semestral, se llevará a cabo teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y los resultados de la evaluación realizada por el PVL.
- c) El primer empadronamiento se deberá realizar en el mes de enero y el segundo empadronamiento en el mes de Julio de cada año, debiendo la subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios, prever de los materiales y presupuesto de gastos para el cumplimiento de los objetivos de la presente directiva y se tomará como referencia los padrones de beneficiarios del trimestre anterior, los mismo que serán verificados IN SITU, es decir casa por casa, atendiendo las prioridades que establece las normas legales vigentes, la suspensión del beneficiario será admitido cuando deje de pertenecer a las prioridades establecidas.
- d) El registro en los padrones de beneficiarios (**Ver: ANEXO N° 01**) estará a cargo de los promotores acreditados por la Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios, en coordinación con los Dirigentes Vecinales, respetando el esquema de zonificación aprobado.
- e) En caso que al momento del empadronamiento no se encontrase el beneficiario, se deberá entregar una notificación escrita a la presidenta del Comité del PVL indicando la fecha y hora de la próxima visita, la copia de la notificación deberá ser entregado al Supervisor al término de la jornada laboral del día, para que este haga la visita posterior y efectúe el empadronamiento respectivo. Esta visita será programada hasta dos oportunidades, de no encontrarse al beneficiario durante estas oportunidades, no será considerado en el padrón.
- f) El empadronamiento se realizara en cuatro (04) zonas, (**Ver: ANEXO N° 02**).
- g) La Presidenta del Comité del Vaso de Leche, firmará en el Padrón de beneficiarios en forma conjunta con el promotor empadronador, certificando la información contenida en dicho documento.
- h) La Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios, organizará y capacitará a los promotores empadronadores y llevará un control de los padrones de beneficiarios zonificados con su respectiva documentación sustentatoria original bajo responsabilidad.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**  
**Ley N° 26427**  
**Independencia N° 510 – Virú**

**6.2. De los beneficiarios**

Para el empadronamiento, el Programa Vaso de Leche reconoce a los beneficiarios siguientes con todos sus derechos y obligaciones:

**Primera Prioridad:**

- Niños entre 0-6 años.
- Madres gestantes (estimado usando tasa de natalidad bruta)
- Madres lactantes (hasta 01 año desde el nacimiento del niño).

**Segunda Prioridad:**

- Ancianos (65 años a más).
- Niños de 7-13 años (en Lima y El Callao desde 1991 - Ley N° 25308, en provincias desde 1998 - Ley N° 26894).
- Afectados por TBC (Ley N° 26894, Presupuesto 1999 - 2000, Ley N° 27470 del 2001).

Los registradores verificarán la vivienda de los beneficiarios, y de acuerdo a las prioridades proporcionada por el INEI, serán empadronados.

Deberán tener en cuenta que la atención del 90% debe ser orientado a la primera prioridad y el 10% para la segunda prioridad.

**6.3. Requisitos para la Inscripción:**

Para el empadronamiento en el Programa Vaso de Leche a los beneficiarios deberán presentar obligatoriamente lo siguiente:

Niños entre 0-6 Años

- DNI del niño o niña de 0 a 6 años
- Carnet de Control de Crecimiento y Vacunas
- DNI de la madre del niño o niña de 0 a 6 años

Madres Gestantes

- DNI de la gestantes
- Tarjeta de control prenatal

Madres Lactantes

- DNI de la lactante
- Certificado de nacido vivo

Ancianos (65 años a más)

- DNI del anciano

**6.4. De la actualización de beneficiarios**

Los procesos de actualización y visualización de beneficiarios, se realizarán con la finalidad de controlar la situación actual de los favorecidos para





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**  
**Ley N° 26427**  
**Independencia N° 510 – Virú**

determinar variaciones por efectos de cambio de domicilio, límite de edad, fallecimiento, retiro voluntario, término de lactancia o maternidad, e incorporar a los nuevos beneficiarios, de acuerdo al numeral 6.3.

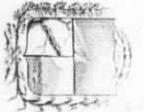
**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

La Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, velara por el estricto cumplimiento de la presente Directiva. Así mismo deberá informar semestralmente al INEI de acuerdo al numeral 7.2 del Art. 7° de la Ley N° 27470, bajo responsabilidad.

**VIII. RESPONSABILIDAD:**

ELABORA	V° B°	APRUEBA	APLICA	VERIFICA CUMPLIMIENTO
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales	Gerencia Municipal Oficina General de Administración Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales	Alcalde (Decreto de Alcaldía)	Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios	Oficina General de Control Institucional

Viru, mayo del 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU  
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
 SUBGERENCIA DE SALUD PUBLICA Y PROGRAMAS ALIMENTARIOS

**PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**



NOMBRE DEL COMITÉ DEL PVL  
 DIRECCION DEL LOCAL DE FUNCIONAMIENTO  
 REFERENCIA DE LLEGADA AL LOCAL  
 ZONA A LA QUE PERTENECE EL COMITÉ


**- DATOS DE LA MADRE**

APELLIDOS	
NOMBRES	
DIRECCION	
REFERENCIA	
D.N.I. N°	
LACTANTE *	
GESTANTE *	

**II.- DATOS DEL APODERADO**

APELLIDOS	
NOMBRES	
DIRECCION	
REFERENCIA	
D.N.I. N°	
PARENTESCO	

Firma y Sello del Promotor Empadronador	Firma de la Madre/Apoderado	Huella Digital
---	-----------------------------	----------------

\* Marcar con una X

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

SEMESTRE  
 NOMBRE DE LA PRESIDENTA  
 FECHA DE ELECCION DIRIGENCIAL  
 FECHA DE TERMINO DIRIGENCIAL


**III.- DATOS DEL NIÑO (0-6 AÑOS)**

(PRIMERA PRIORIDAD)

APELLIDOS	
NOMBRES	
F/NACIMIENTO	
SEXO	
EDAD	
PESO	
D.N.I. N°	
TALLA	

APELLIDOS	
NOMBRES	
F/NACIMIENTO	
SEXO	
EDAD	
PESO	
D.N.I. N°	
TALLA	

APELLIDOS	
NOMBRES	
F/NACIMIENTO	
SEXO	
EDAD	
PESO	
D.N.I. N°	
TALLA	

(SEGUNDA PRIORIDAD)

APELLIDOS	
NOMBRES	
F/NACIMIENTO	
SEXO	
EDAD	
PESO	
D.N.I. N°	
TALLA	

El peso y talla debiera ser la informacion que consigna en el Carnet de Crecimiento y Desarrollo



(ANEXO N° 02)  
ESQUEMATIZACION DE ZONIFICACION DEL PVL

ZONA	VIRU PUEBLO - PTE. VIRU	N°	COMITÉ
1	LUZ DEL VALLE	1	JESUS DE NAZARET
	LA ALAMEDA	2	SANTA ROSA DE LIMA
		3	SANTA ISABEL
	AA. HH. ALAN GARCIA	4	CORAZON SOLIDARIO
	SAN IDELFONSO	5	VIRGEN MARIA
	LA CAÑA	6	SEÑOR DE LOS MILAGROS
	EL CERRITO	7	MARIA PARADO DE BELLIDO
	AA. HH. 28 DE JULIO	8	VIRGEN DE FATIMA
	PJE. SANTA ROSA	9	LOS JAZMINES
	ALFONZO UGARTE	10	MILAGROS DE JESUS
	EL SANJON	11	SEÑOR DE LOS MILAGROS
	PJE. CESAR VALLEJO	12	CORAZON DE JESUS
	PJE. SAN MARTIN	13	SAN MARTIN DE PORRES
	PJE. ALFONSO UGARTE	14	CORAZON DE JESUS
	PUENTE VIRU	15	PRIMERO DE MAYO
	CHANQUIN ALTO	16	ANA HARVES
	CHANQUIN BAJO	17	ROSA DE AMERICA

ZONA	PARTE ALTA - L/DERECHO	N°	COMITÉ
2	LA REPRESA	18	VIRGEN DE LAS MERCEDES
	SAN JUAN	19	VIRGEN DE GUADALUPE
		20	VIRGEN DE LOS DOLORES
	TOMABAL BAJO	21	VIRGEN DEL ROSARIO
	TOMABAL ALTO	22	SAGRADO CORAZON DE JESUS
	EL NIÑO BAJO	23	VIRGEN DE LA PUERTA
	EL NIÑO ALTO	24	ZOILA DE LA TORRE DE HAYA
	SAN NICOLAS	25	CELINDA DE LA TORRE FERNANDEZ
	HUACAPONGO	26	VIRGEN DE LAS MERCEDES
		27	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
	SUSANGA	28	MICAELA BASTIDAS
	CARAY	29	MARIA PARADO DE BELLIDO
	QUENETO	30	MARIA TEREZA DE CALCUTA
	LA HUACA	31	MEREJILDA SILVESTRE
	MAYASGO	32	SANTA LUCIA



(ANEXO N° 02)  
ESQUEMATIZACION DE ZONIFICACION DEL PVL

ZONA	PARTE BAJA - L/DERECHO	N°	COMITÉ
3	CAMPO TRES	33	PILAR NORES DE GARCIA
	POZA EL GATO	34	MARIA MARIÑOS CABRERA
	HUANCACO ALTO	35	SANTA ROSA
	HUANCAQUITO ALTO	36	ZOILA DE LA TORRE DE HAYA
		37	CORAZON DE JESUS
	HUANCAQUITO BAJO	38	ESPERANZA DE MI PUEBLO
		39	MARIA LAURA
		40	SOR MARIA FAUSTINA
	COMPOSITAN	41	FALCONI DEL UNIVERSO
	HUACA SANTA ROSA	42	POR LOS NIÑOS DEL PERU
	HUACA LARGA	43	SANTA VERONICA
	SAN JOSE	44	MADRES UNIDAS
		45	VIRGEN DE LOS DOLORES
SANTA MARIA	46	PILAR NORES DE GARCIA	
	47	MICAELA BASTIDAS	

ZONA	PARTE BAJA - L/IZQUIERDO	N°	COMITÉ
4	CALIFORNIA	48	MARIA EUFROCINA CALDERON
		49	SAGRADO CORAZON DE MARIA
		50	MADRES EN ACCION
		51	VIRGEN DE LA PUERTA
		52	WATANABE
	VICTOR RAUL	53	PAZ DE DIOS
		54	VIRGEN DE LA PUERTA
		55	NIÑO JESUS
		56	LA ESMERALDA - LOS PINOS
		57	MARIA MAGDALENA - LOS PINOS
58		SR. DE LA DIVINA MISERICORDIA - LOS PINOS	
SANTA ELENA	59	FE Y ESPERANZA	
	60	SANTA ELENA	
	61	ANA MARIA PLENGUE	
	62	SANTA CECILIA	
FRONTON ALTO	63	MICAELA BASTIDAS	
FRONTON BAJO	64	ANA HARVIS	
	65	VIRGEN DEL CARMEN	
EL CARMELO	66	SEÑOR DE LOS MILAGROS	
	67	EVA DE VERGEL	
	68	ZOILA OREZZOLI DE GANOZA	
CALUNGA	69	MARIA DEL CARMEN	
	70	VIRGEN DE LA ASUNSION	